

ACUERDO INTERNACIONAL CON PORTUGAL

Desde el día 1 de marzo de 2017, ya está operativo el procedimiento de reconocimiento mutuo entre los ingenieros industriales españoles pertenecientes al CGCOII y los portugueses pertenecientes a la Orden Dos Engenheiros.

El objetivo de dicho acuerdo es agilizar y garantizar el proceso de reconocimiento de los títulos profesionales de Ingenieros Industriales inscritos en el CGCOII y de los Ingenieros inscritos en la Ordem dos Engenheiros, de manera que puedan ejercer la profesión en los respectivos países.

Para ejercer la profesión de ingeniero en Portugal en las ramas de Mecánica, Electrotécnica y Química y biológica, es necesario pertenecer a la OE, la cuál ha asumido el compromiso formal de admitir como miembros y otorgar el título de Ingeniero, en una de las especialidades antes señaladas, a los solicitantes que sean miembros de pleno derecho del CGCOII. Igualmente los ingenieros portugueses verán agilizado el procedimiento de reconocimiento de su título en España.

- [PROTOCOLO 26 de noviembre de 2017](#)
- [PROTOCOLO ADICIONAL 26 de enero de 2017](#)
- [FORMULARIO DE SOLICITUD PARA ESPAÑOLES](#)
- [FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PORTUGUESES](#)